

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 467/2019 penal, promovido por Ricardo Espinoza Gutiérrez, en contra de la sentencia de siete de noviembre de dos mil siete, dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3566/2007, por auto de veintiuno de febrero de dos mil veinte, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los tercero interesados Roberto Rodríguez Juárez y Juan Rodríguez Juárez, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en su parte conducente.

Mexicali, Baja California, 21 de febrero de 2020.  
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Gabriela Romana Castorena Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 493320)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado San Luis Potosí**  
**EDICTO**

Tercero Interesado: César Abraham Baltazar.

En el juicio de amparo 34/2019, promovido por Isabel Cristina Gómez Echavarría, en el que usted tiene el carácter de tercero interesado, el diez de febrero de dos mil veinte, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo por medio de edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que comparezca a defender sus derechos, respecto del reclamado *"Todo lo actuado dentro del periodo de ejecución de sentencia seguido en el juicio ejecutivo mercantil 591/1999, particularmente la audiencia de remate que se llevó a cabo el 29 de marzo del año 2016, la resolución de 05 de abril de 2016, en la que se determina la adjudicación de dos bienes inmuebles pertenecientes al demandado Rodolfo Villarreal Rojas (a la fecha fallecido)"*, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con diez minutos del veintiuno de abril de dos mil veinte, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, seis de marzo de dos mil veinte.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.  
**Lic. José Alfredo García Lugo.**  
Rúbrica.

**(R.- 493835)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Estudios y Proyectos para la Economía Popular, Asociación Civil.

En los autos del juicio de amparo 953/2019 promovido por Roberto González González, por conducto de sus defensores particulares, contra actos del Juez Primero Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en lo substancial se reclama: *“Auto de término constitucional de veintitrés de julio de dos mil diecinueve, dictado en su contra dentro de la causa penal 245/2019 del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, así como la orden de identificación administrativa”*.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Estudios y Proyectos para la Economía Popular, Asociación Civil, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintitrés minutos del treinta de marzo de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 02 de marzo de 2020.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de  
Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Gladis Elena Sandoval Corrales.**  
Rúbrica.

**(R.- 493664)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Chetumal, Q. Roo**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 332/2019, promovido por Juan Osvaldo Morales Correa, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Federal de la Séptima Agencia Investigadora en Delitos Ambientales UIDAPLE de la Fiscalía General de la República, con residencia en México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Fernando Augusto Betanzos Tenorio, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en: 1) Diario Oficial de la Federación y, 2) Periódico de mayor circulación nacional. Tres veces durante los días diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de marzo de dos mil veinte, de siete en siete días hábiles. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, hágase de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veinte minutos del once de marzo de dos mil veinte, sin embargo, una vez llegada dicha fecha, este Juzgado se pronunciará respecto del diferimiento de la misma. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a veinte de febrero de dos mil veinte.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Lic. Piedad Julia Vega Ayala.**  
Rúbrica.

**(R.- 493667)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 120/2019, promovido por Ceferino Fuentes García, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el dos de diciembre de dos mil ocho, en el toca penal 696/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecisiete de julio de dos mil ocho, por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 319/2016, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido con violencia), se dictó un acuerdo el treinta y uno de enero de dos mil veinte, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Mauricio Alberto Martínez Sánchez, Miguel Ibáñez Hernández y Salvador Limón Rojo, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente  
Toluca, Edo. de México, 24 de febrero de 2020.  
Secretaria de Acuerdos  
**Licenciada Angélica González Escalona**  
Rúbrica.

**(R.- 493668)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Terceros interesados: Luis Felipe Cisneros Gutiérrez y Rosa María Gutiérrez Briseño.

En el juicio de amparo 412/2019, promovido por Manuel Pinto Torres, contra actos de los Magistrados de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; de quienes reclama el auto de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve emitido en los autos del toca de apelación 48/2019; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Luis Felipe Cisneros Gutiérrez y Rosa María Gutiérrez Briseño, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con once minutos del trece de abril de dos mil veinte, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, cinco de marzo de dos mil veinte.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Jonatan Eduardo Benítez Ramírez.**  
Rúbrica.

**(R.- 493856)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

## AVISOS GENERALES

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.  
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

**PROY-NMX-J-038-11-ANCE-2019, EQUIPOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA POR ARCO – PARTE 11: PORTAELECTRODOS (SINEC-20200317101702838).** Especifica los requisitos de seguridad y desempeño para los portaelectrodos. Aplica a los portaelectrodos que se utilizan en los procesos de soldadura eléctrica por arco manual metálico con electrodos de un diámetro menor o igual que 10 mm (cancelará a la NMX-J-038/11-ANCE-2014; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

**PROY-NMX-J-425-1-ANCE-2020, SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA PARA TRANSITO – PARTE 1: SEMÁFOROS – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20200317102213417).** Establece las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los semáforos que se ubican y utilizan en una vialidad para el control de tránsito vehicular (cancelará a la NMX-J-425/1-1981).

**PROY-NMX-J-683-1-ANCE-2019, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS, CONECTORES Y CLAVIJAS CON BRIDA – CARGA NO INDUCTIVA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (SINEC-20200317101903642).** Aplica a clavijas, receptáculos, conectores, clavijas con brida y ensamblajes de cables para vehículos eléctricos (VE) (cancelará a la NMX-J-683/1-ANCE-2013).

**PROY-NMX-J-768-2-3-ANCE-2020, CLASIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES – PARTE 2-3: CONDICIONES AMBIENTALES PRESENTES EN LA NATURALEZA – PRESIÓN DEL AIRE (SINEC-20200317101916911).** Establece una selección de diferentes valores de presión de aire presentes en la naturaleza. Se destina para utilizarse como parte del material de referencia cuando se seleccionan las severidades apropiadas de presión de aire para las aplicaciones del producto, cuyos productos pueden exponerse durante el almacenamiento, transporte y uso.

**PROY-NMX-J-785-1-ANCE-2020, SISTEMA DE INTERCAMBIO DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – PARTE 1: GENERALIDADES (SINEC-20200317101927506).** Establece una descripción general de los sistemas de intercambio de baterías con el propósito de intercambiar baterías de vehículos eléctricos (VE) de carretera cuando el sistema de propulsión del vehículo se encuentre apagado y el sistema de intercambio de baterías se encuentre conectado a la red de suministro eléctrico con tensiones normalizadas.

**PROY-NMX-J-786-1-ANCE-2020, ELECTROACÚSTICA – SIMULADORES DE CABEZA Y DE OÍDO HUMANOS – PARTE 1: SIMULADOR DE OÍDO PARA LA MEDICIÓN DE AURICULARES SUPRAAURALES Y CIRCUMAURALES (SINEC-20200317101937437).** Establece las especificaciones para los simuladores de oído para la medición de auriculares supraaurales y circumaurales que se aplican al oído sin fugas acústicas, en el intervalo de frecuencia de 20 Hz a 10 kHz.

**PROY-NMX-J-789-1-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – MEDIOS DE ACCESO PERMANENTES A LA MAQUINARIA – PARTE 1: SELECCIÓN DE LOS MEDIOS DE ACCESO FIJOS Y REQUISITOS GENERALES (SINEC-20200317101947195).** Establece los requisitos generales para el acceso a máquinas fijas y una guía sobre la selección correcta de los medios de acceso cuando el acceso a la máquina fija no es posible directamente desde el nivel del suelo o desde algún piso.

**PROY-NMX-J-789-2-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – MEDIOS DE ACCESO PERMANENTES A LA MAQUINARIA – PARTE 2: PLATAFORMAS DE TRABAJO Y PASILLOS (SINEC-20200317101956503).** Establece los requisitos para las plataformas de trabajo y los pasillos sin motor que forman parte de una máquina fija, y para las partes ajustables sin motor (por ejemplo, plegables, deslizables) y partes móviles de esos medios de acceso fijos.

**PROY-NMX-J-790-0-ANCE-2020, ELECTROACÚSTICA – AUXILIARES AUDITIVOS – PARTE 0: MEDICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO DE LOS AUXILIARES AUDITIVOS (SINEC-20200317102004287).** Proporciona las recomendaciones para la medición de las características de desempeño de los auxiliares auditivos de conducción aérea con base en una técnica de campo libre y que se miden con un acoplador acústico.

**PROY-NMX-J-790-5-ANCE-2020, ELECTROACÚSTICA – AUXILIARES AUDITIVOS – PARTE 5: BOQUILLAS AUDITIVAS PARA AURICULARES DE INSERCIÓN (SINEC-20200317102013454).** Aplica a los auriculares de inserción que pueden instalarse en un molde de oído, el cual se inserta en el canal auditivo. Define aquellas dimensiones que son esenciales para asegurar la intercambiabilidad de los auriculares de inserción como los que se utilizan con moldes de oído u otros accesorios en el oído.

**PROY-NMX-J-791-1-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – RELACIÓN CON LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO – PARTE 1: CÓMO LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SE RELACIONA CON LAS NORMAS TIPO B Y TIPO C (SINEC-20200317102025447).** Proporciona asistencia al diseñador/fabricante de maquinaria y los componentes relacionados en cuanto a cómo se aplica el sistema de normas de seguridad de maquinaria existentes tipo A, tipo B y tipo C en el diseño de una máquina para lograr un nivel de riesgo tolerable mediante una reducción apropiada del riesgo.

**PROY-NMX-J-791-2-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – RELACIÓN CON LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO – PARTE 2: CÓMO LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SE RELACIONA CON LA NMX-J-737-1-ANCE-2018**

(SINEC-20200317102036050). Proporciona una descripción de la relación general entre la norma de evaluación y reducción del riesgo y la NMX-J-737-1-ANCE-2018 que se utiliza para reducir el riesgo de daños. Se centra en el uso de partes relacionadas con la seguridad de los sistemas de control en relación con la evaluación del riesgo y el proceso de reducción del riesgo.

**PROY-NMX-J-792-871-ANCE-2020, VOCABULARIO ELECTROTÉCNICO INTERNACIONAL – PARTE 871: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) (SINEC-20200317102044921).** Proporciona la terminología general que se utiliza en el servicio de ayuda a domicilio, así como los términos generales que se relacionan con aplicaciones específicas y tecnologías asociadas.

**PROY-NMX-J-794-1-ANCE-2020, GESTIÓN DE LA CONFIABILIDAD – PARTE 1: DIRECTRICES PARA SU GESTIÓN Y APLICACIÓN (SINEC-20200317102053244).** Establece un marco para la gestión de la confiabilidad. Presenta orientación sobre la planificación e implementación de las actividades de la confiabilidad y de los procesos técnicos a lo largo del ciclo de vida, considerando otros requisitos como los que se relacionan con la seguridad y el medio ambiente.

**PROY-NMX-J-796-1-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 1: SELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20200317102101973).** Especifica los parámetros que pueden utilizarse para la evaluación de la emisión de contaminantes procedentes de las máquinas o el desempeño de los sistemas de control de contaminantes que se integran en las máquinas. Proporciona orientación sobre la selección de métodos de prueba apropiados de acuerdo con los diversos campos de aplicación y tipos de máquina, incluyendo los efectos de las medidas para reducir la exposición a contaminantes.

**PROY-NMX-J-796-2-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 2: MÉTODO DE GAS TRAZADOR PARA LA MEDICIÓN DE LA TASA DE EMISIÓN DE UN CONTAMINANTE DETERMINADO (SINEC-20200317102110218).** Especifica un método que utiliza técnicas de un gas trazador para permitir la medición de las tasas de emisión de sustancias gaseosas de una máquina cuyo funcionamiento puede controlarse.

**PROY-NMX-J-796-3-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 3: MÉTODO DEL BANCO DE PRUEBAS PARA LA MEDICIÓN DE LA TASA DE EMISIÓN DE UN CONTAMINANTE DETERMINADO (SINEC-20200317102118277).** Especifica el método del banco de pruebas para la medición de la tasa de emisión de una sustancia peligrosa determinada y aerotransportada de una máquina, utilizando un banco de pruebas en las condiciones de funcionamiento específicas de una máquina.

**PROY-NMX-J-796-4-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 4: MÉTODO DE TRAZADO PARA LA MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA DE CAPTURA DE UN SISTEMA DE ESCAPE (SINEC-20200317102126184).** Especifica un método que se basa en la técnica de trazado para medir la eficiencia de captura de un sistema de escape instalado en una máquina. Es aplicable a todos los tipos de entornos de prueba, pero sólo es aplicable si el trazador muestra un comportamiento aerodinámico comparable al del contaminante común (real).

**PROY-NMX-J-796-5-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 5: MÉTODO DEL BANCO DE PRUEBAS PARA LA MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA DE SEPARACIÓN POR MASA DEL SISTEMA DE LIMPIEZA DEL AIRE CON TUBERÍA DE SALIDA LIBRE (SINEC-20200317102137645).** Especifica el método del banco de pruebas para medir la eficiencia de separación por masa del sistema de limpieza del aire con tubería de salida libre, y que funciona en condiciones definidas. El método es aplicable a aquellos sistemas que limpian el aire de aerosoles (humo, polvo o neblina), vapor o gas.

**PROY-NMX-J-796-6-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 6: MÉTODO DEL BANCO DE PRUEBAS PARA LA MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA DE SEPARACIÓN POR MASA DEL SISTEMA DE LIMPIEZA DEL AIRE CON TUBERÍA DE SALIDA (SINEC-20200317102146332).** Especifica el método del banco de pruebas para medir la eficiencia de separación por masa del sistema de limpieza del aire con tubería de salida, y que funciona en condiciones definidas. El método es aplicable a aquellos sistemas que limpian el aire de aerosoles (humo, polvo o neblina), vapor o gas.

**PROY-NMX-J-796-7-ANCE-2020, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS – PARTE 7: MÉTODO DEL BANCO DE PRUEBAS PARA LA MEDICIÓN DEL PARÁMETRO DE CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES (SINEC-20200317102154118).** Especifica el método del banco de pruebas para la medición del parámetro de concentración de contaminantes de una sustancia peligrosa aerotransportada de una máquina, utilizando un banco de pruebas en las condiciones de funcionamiento que se especifican. El método sólo es aplicable a la determinación de gases, vapores y partículas respirables que se emiten.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 55 5747 4564, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$113 (ciento trece pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 3 de abril de 2020.

Apoderado Legal  
**Abel Hernández Pineda**  
Rúbrica.

(R.- 494394)